



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB BÀSQUET MARTORELL DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE DISEÑO Y FABRICACIÓN DE EQUIPACIONES DEPORTIVAS CONMEMORATIVAS DEL 50º ANIVERSARIO DEL CLUB.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“7. CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB BÀSQUET MARTORELL PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE LAS EQUIPACIONES DEL 50º ANIVERSARIO DEL CLUB. (EXP. 7203/2026).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Hechos

El Club Bàsquet Martorell ha presentado, en fecha 8 de mayo de 2026, un escrito solicitando una ayuda económica para colaborar en los gastos originados por el diseño y fabricación de una equipación deportiva para todos los jugadores, conmemorativa del 50º aniversario del club.

Con número de registro de entrada 2026-E-RE-4244, adjuntan la documentación relativa a la justificación correspondiente a la solicitud de subvención para hacer frente a los gastos de las equipaciones del 50º aniversario del club, según se detalla:

- Factura de fecha 11/07/2025 a nombre de MARCEL PUERTA DELGADO (47803862H), por importe de 302,50 € IVA incluido.
- Factura de fecha 16/09/2025 a nombre de MARCEL PUERTA DELGADO (47803862H), por importe de 3.210,25 € IVA incluido.
- Factura de fecha 19/11/2025 a nombre de MARCEL PUERTA DELGADO (47803862H), por importe de 373,29 € IVA incluido.
- Factura de fecha 19/11/2025 a nombre de MARCEL PUERTA DELGADO (47803862H), por importe de 5.295,99 € IVA incluido.
- Factura de fecha 03/02/2026 a nombre de MARCEL PUERTA DELGADO (47803862H), por importe de 188,28 € IVA incluido.

El Ayuntamiento de Martorell está interesado en colaborar económicamente para sufragar los gastos originados por el diseño y la fabricación de una equipación deportiva para todos los jugadores, conmemorativa del 50º aniversario del club, por un importe de 6.441,30 €, superior al 50% del presupuesto total para poder cubrir el coste total de la actividad.

Fundamentos de derecho

De conformidad con el artículo 22.2, letra c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La misma previsión se encuentra recogida en el artículo 8.4, letra c), de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006), la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en el caso del Ayuntamiento.





En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2026/2191, de 5 de junio de 2026, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder una subvención al Club Bàsquet Martorell, destinada a sufragar los gastos originados por el diseño y fabricación de una equipación deportiva para todos los jugadores, conmemorativa del 50º aniversario del club, por importe de seis mil cuatrocientos cuarenta y un euros con treinta céntimos (6.441,30 €), de conformidad con las siguientes condiciones:

Beneficiario:	Club Bàsquet Martorell
1. Objeto de la subvención:	Gastos originados por el diseño y fabricación de una equipación deportiva para todos los jugadores, conmemorativa del 50º aniversario del club.
2. Importe total de la subvención:	6.441,30 euros
3. Aplicación presupuestaria:	26 3023 91200 48911
4. Compatibilidad con otras subvenciones:	Esta subvención es compatible con otras que pueda percibir el Club Bàsquet Martorell para esta misma finalidad, si bien el total de subvenciones y otros ingresos que perciban para esta misma actividad no puede superar el 100% del coste de la actuación subvencionada. En el caso de que concurran varias subvenciones y su importe total supere este 100%, la subvención otorgada por el Ayuntamiento será minorada en la parte correspondiente.

Segundo. Ordenar el pago total de la subvención concedida por importe de seis mil cuatrocientos cuarenta y un euros con treinta céntimos (6.441,30 €).

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Club Bàsquet Martorell, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

